



Mi Universidad

Contestación Demanda

Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas

Nombre del tema Contestación de demanda Mercantil

Parcial I Unidad

Nombre de la Materia Clínica Procesal Mercantil

Nombre del profesor Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre Sexto

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 24 de Mayo de 2022

TEJIDOS DE PUEBLA S. A. DE C. V.
VS
TRAMEX S.A. DE C.V.
Contestación de demanda

Expediente número: 1/2022

C. JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ.
En turno.

Xochilt Citlalli Mellanes Vargas, en representación de la empresa Tramex S.A. de C.V, como se acredita con el instrumento notarial 1,470, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, que se adjunta a la presente contestación de demanda, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en quinta norte, colonia Terán de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado JORGE ALBERTO PÉREZ con cédula profesional número 58187 y estando dentro del término concedido por la ley, ante usted su Señoría de la manera más atenta y con el debido respeto comparezco a

EXPONER:

Que por medio del presente recurso en tiempo y forma vengo a manifestarme en relación al escrito de contestación de demanda realizada por mi contraparte y al efecto lo hago en los siguientes términos:

PRESTACIONES

a) El pago de la cantidad de \$300,000.00 pesos (TRESCIENTOS MIL PESOS OO/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde a las facturas números 025, 050, 075 de fechas, 05 de Marzo del 2021, 05 de Abril del 2021 y 05 de Mayo del 2021, y que amparan productos recibidos por la demandada, que le fueron vendidos por mi representada.

b) El pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, calculados al tipo legal.

c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Las cuales niego todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora, bajo los incisos A), B), C) del preámbulo de su escrito inicial de

demanda, negativa que descansa en las razones legales y fácticas que se expresan al dar contestación a los hechos y en merito a las excepciones y defensas que se hará valer en el capítulo respectivo.

1.- El correlativo de la demanda se contesta de la siguiente manera **NO ES CIERTO** lo manifestado por mi demandante en virtud que no es hecho propio del suscrito, sin embargo, se hace del conocimiento a su señoría que en ningún momento, el apoderado legal de la empresa, suscribió un contrato de compraventa antes celebrado con la TRAMEX S.A. DE C.V. a través de su representante legal, C. ANTONIO DE JESUS TORRES SOLORZANO.

2. Asimismo, no es cierto que la empresa que represento, haya recibido en su domicilio fiscal, la mercancía que dice fue comprada; máxime que los documentos fueron firmados por una persona de nombre ANTONIO DE JESUS TORRES SOLORZANO, quien no es apoderada legal, ni trabaja en la empresa que represento, que amparan las notas números 525, 575 y 615, comprobatorias de la cantidad y salida de materiales del total de 40 rollos de tela de mezclilla que se menciona en las mencionadas notas y que anexo al presente escrito. Esta mercancía se entrega a razón de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN) el rollo de tela de mezclilla, precio unitario, siendo un total de 40 rollos en cada envío, dando un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

El correlativo de la demanda que se contesta **NO ESCIERTO**, ya que como quedo expresado en la contestación del hecho anterior, el documento base de la acción exhibido en autos, no fue firmado de mi puño y letra, desconociendo la deuda que se me pretende reclamar y también desconozco a la persona que me demanda en virtud que como lo he manifestado en líneas que anteceden jamás he firmado el pagare en mi carácter de AVAL.

REFERENCIA AL DERECHO

Niego la aplicabilidad del derecho que invoca la parte actora, en merito a la procedencia de las excepciones y defensas que hago valer en el presente Juicio.

CAPITULO DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

1.- Opongo la excepción genérica de la falta de acción o sine actione agis, que se hace consistir en la negación genérica de los hechos de la demanda y de

la inaplicabilidad del derecho invocado por la parte actora, en virtud de que en la especie no se satisfacen los elementos facticos y jurídicos de la acción intentada, y por lo tanto, estará a cargo de la actora la prueba de todos y cada uno de los elementos constitutivos de su acción.

Asimismo ex procedente esta excepción en vista de las consideraciones de hecho y de derecho alegado a lo largo de la presente contestación de demanda y de la procedencia de las excepciones opuestas en el presente capítulo de excepciones hechas valer.

2.- Opongo la excepción prevista en la fracción II del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, consistente en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento, esto se basa precisamente en el hecho de que el suscrito en ningún momento firme el documento base de la acción, pues la firma que aparece en el pagare no es mía ni mucho menos la letra que en él se consigna.

CAPITULO DE PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el documento base exhibido por la parte actora, la cual hago mía para acreditar que el suscrito no firme mucho menos puse mi nombre en el apartado de AVAL, mismas que se relaciona con el hecho número uno de mi contestación de demanda.

2.- PERICIAL EN DOCUMENTOSCOPIA y GRAFOSCOPIA, a cargo del perito que tenga a bien nombrar la DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted, C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurado en mi contra, solicitando se mande a acordar y proveer de conformidad toda vez que es procedente conforme a derecho.

SEGUNDO: Tenerme por ofrecidas mis pruebas ordenando su preparación y desahogo de las mismas, presentado en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurado en mi contra, solicitando se mande a acordar y proveer de conformidad toda vez que es procedente conforme a derecho.

TERCERO: Dar vistas a la parte actora a fin de que manifieste en relación a las excepciones y defensas que hago valer en mi contestación.

CUARTO: Una vez desahogas todas y cada una de las etapas del procedimiento, dictar sentencia que me absuelva del pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, A 24 de Mayo de 2022

TEJIDOS DE PUEBLA S. A. DE C. V.